

2023-058

U DA023_1_2908_D1AE115: F... x (6) WhatsApp x PLAN DE ACCION 2023 - D... x Roles 07112022.xlsx x Web Mod Viejo Contrato Ps... x

← → ↻ No es seguro | pre-planedaccion.sena.edu.co:82/webmodviejocontratops2023.aspx?6RrtqZyQx5dNHNYcezw7wTER/pu2xS1dYPvsgrvOW7Z8SUZx0+eSX/sQ...

Contratos PS 2023	76	REGIONAL VALLE	5220	CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA - ASTIN	2023
Contrato próxima vigencia					
Proyecto	IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL				
Rol próxima vigencia	PERSONAL TÉCNICO SERVICIOS TECNOLÓGICOS (LABORATORIO)				
Contrato	3254652				
Rol es destinación específica	1. Si	Área responsable del Rol de destinación específica		Dirección de formación	
Requiere presupuesto	1. Requiere Presupuesto				
Objeto contrato próxima vigencia	Gestionar los servicios tecnológicos de ensayos especializados ofertados por el centro ASTIN relacionados con el laboratorio de materiales poliméricos, siguiendo los métodos establecidos para ello por parte del laboratorio, en el marco del sistema de gestión ISO/IEC 17025:2017.				
Observación contrato próxima vigencia					
Fecha inicio contrato próxima vigencia	16/01/2023	Fecha final contrato próxima vigencia		31/12/2023	
Meses próxima vigencia	11	Días próxima vigencia		16	
Honorarios próxima vigencia	4.043.000,00	Valor total próxima vigencia		45.629.265,67	
Porcentaje incremento %	3,006				
Fecha creación contrato	21/10/2022	Fecha modificación contrato		21/10/2022	
Contrato actual Vigencia					
Rol contrato vigencia	PERSONAL TÉCNICO LABORATORIO				
Objeto contrato actual	SERVICIOS PERSONALES: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL LABORATORIO DE RECUBRIMIENTOS Duros DEL ECO SISTEMA SENNOVA, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y TÉCNICOS, REALIZACIÓN DE INVESTIGACIÓN APLICADA COMO PARTE				
Estado del contrato actual	1. Activo				
Honorarios mensuales actuales	3.925.000,00	Valor total contrato actual		45.006.667,00	
Fecha inicio contrato actual	17/01/2022	Fecha final contrato actual		30/12/2022	
Meses	11	Días		13	
Novedad contrato actual	1. Sin Novedad				
Número Contrato con terminación anticipada	Seleccionar un contrato		Valor total contrato actual con novedades		0,00
Honorarios contrato con novedades	0,00		Valor total contrato vigencia		0,00

Windows 6:35 p.m. 21/11/2022

No.316-Enero 27-2023



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:

MHmviafara

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

36-02-00-076-923010

Fecha y Hora Sistema:

2023-01-23-4:44 p. m.

MARITZA VIAFARA PAYAN

CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA - ASTIN-VALLE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Numero:	4923	Fecha Registro:	2023-01-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-076-923010 CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA - ASTIN-VALLE					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	173.937.500,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	173.937.500,00	Saldo x Comprometer:	173.937.500,00	Vr. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	4923	Fecha Registro:	2023-01-23	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
923068 CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA- FORTALECIMIENTO DE OFERTA DE SERVICIOS TECNOLOG	C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF						
Total:						173.937.500,00	0,00	173.937.500,00	173.937.500,00	0,00
Objeto:	SERVICIOS PERSONALES - PROYECTO SENNOVA 10500 - PERSONAL TÉCNICO SERVICIOS TECNOLÓGICOS (LABORATORIO) 2023									



Firmado digitalmente por Francisco José Luna Ramirez

FRANCISCO JOSE LUNA RAMIREZ
COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO



MEMORANDO DE CONTRATACIÓN	
Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:	Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN
Descripción breve de la solicitud:	Contrato de Servicios Personales Profesionales y/o Técnico
Tipo de formación o programa:	IMPLANTACION DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACION Y EL DESARROLLO TECNOLOGICO A NIVEL NACIONAL (2023-058)
Cantidad de contratos:	UNO (1)
Valor total máximo de la contratación:	CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$46.494.500)
CDP:	4923
Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación revisó el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.	

FIRMA

PAULO
CeSAR
RAMiREZ
QUINTERO

Firmado digitalmente por PAULO CeSAR RAMiREZ QUINTERO

PAULO CESAR RAMIREZ QUINTERO
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN
Subdirector (E)

Proyectó: Fanny C. Montenegro Maya – Profesional 10
Revisó: Elizabeth Cardenas Berrio – Líder de Contratación



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA EL DIRECTOR REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN, de la Dirección Regional Valle del Cauca requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN, de la Dirección Regional Valle del Cauca, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Gestionar los servicios tecnológicos de ensayos especializados ofertados por el centro ASTIN relacionados con el laboratorio de materiales poliméricos, siguiendo los métodos establecidos para ello por parte del laboratorio, en el marco del sistema de gestión ISO/IEC 17025:2017. (2023-058)”*.

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Santiago de Cali, a los

FERNANDO JOSÉ MURIEL ANDRADE

Vo.Bo. Darío Pérez Viveros
Coordinador Grupo de Gestión del Talento Humano- Regional Valle

Proyectó: Fanny C. Montenegro Maya – Profesional 10
Revisó: Elizabeth Cardenas Berrio – Líder de Contratación
Aprobó: Paulo Cesar Ramirez Quintero – Subdirector (E) ASTIN

PAULO
CeSAR
RAMIREZ
QUINTERO
Firmado
digitalmente
por PAULO
CeSAR
RAMIREZ
QUINTERO

Anexo: Estudio Previo



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	<i>Gestionar los servicios tecnológicos de ensayos especializados ofertados por el centro ASTIN relacionados con el laboratorio de materiales poliméricos, siguiendo los métodos establecidos para ello por parte del laboratorio, en el marco del sistema de gestión ISO/IEC 17025:2017. (2023-058)</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Educación:</i> <i>Título profesional universitario en áreas relacionadas con ingenierías, ciencias básicas matemáticas y/o ciencias naturales, ingenierías o áreas técnicas de conocimiento afines al objeto del contrato relacionadas y a la tipología de servicios tecnológicos.</i> <i>Formación:</i> <i>Formación en la norma ISO/IEC 17025 versión vigente o Formación como auditor interno en la norma ISO/IEC 17025 versión vigente (Obligatoria)</i> <i>Formación en la norma ISO 19011 versión vigente o Formación como auditor interno en la norma ISO/IEC 17025 versión vigente (Obligatoria)</i> <i>Formación metrología (Ejemplo: Fundamentos o básicos o introducción o avanzada o magnitud específica) (Obligatoria)</i> <i>Formación en Vocabulario Internacional de Metrología -VIM (Obligatoria)</i> <i>Formación en validación o verificación de métodos (Obligatoria)</i> <i>Formación en evaluación o estimación de incertidumbre (Obligatoria)</i> <i>Curso de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de 50 horas (Obligatorio para tipología de laboratorios de la línea técnica de higiene y salud)</i> <i>Formación en aseguramiento de validez de resultados (Preferible)</i> <i>Formación en estadística básica (Preferible)</i> <i>Formación en Ensayos de aptitud o pruebas Inter laboratorios (Preferible)</i> <i>Formación en la norma ISO 10012 versión vigente Sistemas de gestión de las mediciones - Requisitos para los procesos de medición y los equipos de medición (Preferible)</i> <i>Formación en gestión del Riesgo o Formación en la norma ISO 31000 versión vigente (Preferible)</i> <i>Formación en Indicadores de Gestión (Preferible)</i> <i>Formación en la norma ISO 9001 versión vigente, según el tipo de laboratorio (Preferible)</i> <i>Formación en gestión de proyectos en cualquier metodología (Preferible)</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Experiencia profesional mínima de trece (13) meses relacionada como analista/metrólogo/técnico/personal técnico en laboratorios de ensayos/calibración (según corresponda) o cargos afines al objeto del contrato y conocimiento técnico en las metodologías as</i>



VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total máximo para el contrato la suma de <i>CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$46.494.500)</i> , sujeto a la tabla de honorarios vigente. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2023 por valor de <i>DOS MILLONES VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS PESOS M/CTE (\$2.021.500)</i> b) (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2023, por valor de <i>CUATRO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$4.043.000)</i> cada uno. El valor total del contrato será ajustado al momento de suscribir el contrato según el término de duración de la contratación y el presupuesto asignado para tal propósito.
PLAZO:	El plazo máximo de este contrato será de 11,5 meses desde el 16 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, pudiendo ser de inferior término, según el presupuesto asignado para tal propósito, caso en el cual se liquidarán los honorarios conforme a los valores mensuales detallados en el inciso anterior.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El contrato se ejecutará principalmente en la ciudad de Cali o en las sedes donde el centro ASTIN tenga cobertura, permitiendo ejecutarse de manera virtual según la naturaleza del servicio contratado o de acuerdo a las condiciones de prestación de servicio determinadas por el supervisor del contrato o el ordenador del gasto.
SUPERVISOR:	PROFESIONAL 2
ORDENADOR DEL PAGO:	PAULO CESAR RAMIREZ QUINTERO

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 de la Directiva Presidencial 08 de septiembre de 2022 y las circulares que en materia de contratación expidió el Director General del SENA, el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

De conformidad con lo reglamentado en el numeral 14 del artículo 4, del capítulo de la ley 119 de 1994, el SENA tiene como una de sus funciones la prestación de servicios tecnológicos en función de la formación profesional integral, cuyos costos serán cubiertos plenamente por los beneficiarios, así mismo y atendiendo lo establecido en el numeral 22 del artículo 27 del decreto 249 de 2004, el cual establece entre otras funciones de los centros de formación, la de organizar y prestar los servicios tecnológicos para el fortalecimiento de los programas de Formación Profesional Integral se hace necesario para el centro ASTIN y a fin de lograr los propósitos misionales, los cuales se encuentran alineados a la política del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (SNCTI) para el buen vivir, el vivir sabroso y el ejercicio efectivo de una democracia multicolor, en su versión del 20 de mayo de 2022, dentro de los principios rectores las instituciones del SNCTI que aportarán al cambio hacia una sociedad más justa, más sustentable, más sensible, más creativa, y con más bienestar y menos pobreza, y tendrán la misión de jalonar, a través del conocimiento y la valoración de las sabidurías y epistemologías locales, la transición para vivir sabroso, esto a través de la articulación con la estrategia de bienestar económico.



Teniendo en cuenta lo anterior, el centro ASTIN ofrece a los sectores productivos, educativos y de servicios, así como a la comunidad en general, servicios de laboratorios especializado tanto de ensayo como de calibración, así como servicios de asesoría y asistencia técnica, para los cuales debe contar con personal idóneo, que posea el conocimiento técnico especializado y la experiencia para brindar una respuesta adecuada a las necesidades de los usuarios.

El presente documento ha sido construido consultando los proyectos, metas y objetivos del centro Astin, utilizando para ello herramientas tales como directrices, lineamientos, políticas, instructivos, manual de contratación, normas aplicables, conceptos jurídicos y demás aspectos acordes a los procesos de contratación de la entidad, atemperándose para ello a las directrices que en materia de contratación se dictaron, a la Directiva presidencial 08 de Septiembre 17 de 2022 y las circulares expedidas por el Director General del Sena.

En cuanto a la duración del contrato se ha dispuesto lo siguiente mediante comunicación interna No. 8-2023-000024 del 12 de enero de 2023 - DURACIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES 2023 EN EL SENA:

“(…)- El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, esta entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.

Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo



sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.

La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que “Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados”.

Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”.

El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que “De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”

En el presente caso, y como se describió en esta justificación es viable adelantar el proceso de contratación durante el término definido en el “plazo del contrato” y bajo la circunstancia justificada en este estudio previo, puesto que esta dependencia requiere para su debida administración y funcionamiento de personal experto y con conocimientos especializados a fin de atender las obligaciones específicas definidas en este estudio previo.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignado al el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN del SENA, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar



el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Así mismo la directiva presidencial 08 de 2022, que impartió medidas para fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público, en desarrollo de los principios que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. Estas medidas deberán ser aplicadas en consonancia con lo que dispongan la normativa vigente aplicable.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

De otra parte las áreas que requieran apoyos a la supervisión deberán plasmar en la respectiva justificación, e igualmente establecer una obligación específica.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

OBLIGACIONES	ENTREGABLES
1. Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión y la eficacia de las actividades técnicas del laboratorio, los requisitos legales, reglamentarios y los establecidos en lineamientos operativos SENNOVA y los establecidos por el SENA.	1. Informe de Auditoria y Planes de Acción para correcciones y mejoras.
2. Elaborar la documentación técnica y administrativa que le corresponda, de acuerdo con los procedimientos establecidos, asegurando el uso de la última versión vigente y los lineamientos de completitud y conservación de los registros, y aportar a su modificación en los casos que sea procedente.	2. Documentos del sistema de gestión actualizados según corresponda.
3. Identificar oportunamente la presencia de riesgos, oportunidades y la ocurrencia de desviaciones en el sistema de gestión, o de los procedimientos de ensayo/calibración para su reporte, y desarrollar acciones destinadas a prevenir, minimizar o corregir dichos desvíos, de acuerdo con los procedimientos documentados.	3. Matriz de riesgos y plan de acción para dar tratamiento a no conformidades y oportunidades de mejora.
4. Asegurar el correcto funcionamiento de las operaciones técnicas y desarrollar, verificar o validar los métodos de ensayo/calibración apropiados que satisfagan las necesidades del cliente, incluida la	4. Actas de verificación o validación para ensayos o calibraciones implementados por el laboratorio durante la vigencia.
	5. Informes de ensayo y certificados de calibración.
	6. Actas de reunión de área.
	7. Solicitudes y requerimientos de necesidades del área y programas de mantenimiento, calibración y verificación.
	8. Registros de datos primarios de ensayos y calibraciones realizadas.
	9. Control de inventario e insumos de laboratorio y registros de ingreso.
	10. Informe de seguimiento a las acciones correctivas y de mejora asignados.
	11. Plan de mantenimiento y evidencia de su ejecución.
	12. Informe de seguimiento a las acciones



evaluación de su incertidumbre. 5. Realizar las actividades de ensayo/calibración/muestreo y emitir los resultados correspondientes, teniendo en cuenta los procedimientos verificados o validados y los requisitos del cliente, asegurando la validez de los resultados y los tiempos de entrega planeados. 6. Trabajar de manera articulada con el equipo del laboratorio en la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de la Calidad, e informar oportunamente las novedades que puedan afectar el desarrollo de las actividades programadas. 7. Utilizar adecuadamente los recursos necesarios para asegurar la calidad y el normal funcionamiento de las actividades del laboratorio, de acuerdo con los procedimientos documentados. 8. Apoyar al cumplimiento de los servicios de ensayo/calibración solicitados al laboratorio y gestionar la correcta recepción, manipulación, realización de la actividad y disposición final de los ítems, de acuerdo con los procedimientos documentados en el laboratorio. 9. Verificar los materiales, insumos, equipos y demás bienes adquiridos y recibidos para asegurar el buen funcionamiento del laboratorio de ensayo, manteniendo actualizados los inventarios de acuerdo con los procedimientos documentados y garantizando su adecuado almacenamiento. 10. Realizar las actividades que le correspondan para tratar los trabajos no conformes que se presenten en los diversos puntos del sistema de gestión y de las operaciones técnicas correspondientes al laboratorio. 11. Realizar las actividades programadas para asegurar la trazabilidad y la confiabilidad de los equipos, instrumentos y ensayo/calibración del laboratorio, a los cuales se encuentre autorizado. 12. Implementar las acciones correctivas o correcciones que sean necesarias para eliminar la causa raíz de las desviaciones identificadas. 13. Suministrar oportunamente la información requerida por el responsable del sistema de gestión de servicios tecnológicos, Responsable otros servicios tecnológicos, Responsable de gestión técnica otros servicios tecnológicos o el Activador de la estrategia de Servicios Tecnológicos en la Dirección General.	correctivas y de mejora asignados. 13. Correos electrónicos e informes de gestión.
--	--

Además,

- Apoyar la evaluación técnica, administrativa y presupuestal de los proyectos del Sistema de



Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, que se formulen por el SENA para el desarrollo de actividades misionales, acorde con las indicaciones dadas por la Dirección General.

- Gestionar los documentos y el archivo a cargo durante la ejecución del contrato conforme las directrices y lineamientos institucionales.
- Presentar informes de ejecución de obligaciones según requerimiento del supervisor y los demás que el SENA solicite en desarrollo del objeto contractual.

3. Confidencialidad de la Información:

El contratista se compromete a guardar reserva de la información asociada al objeto contractual y a la que en ejercicio de las actividades propias del objeto llegare a conocer que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves, contraseñas, o archivos físicos, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

El contratista acepta que la información compartida y conocida por las partes en virtud de la ejecución del contrato y de los proyectos de I+D+i, especialmente productos resultado de investigación, bases de datos, creaciones, invenciones y en general la información que pueda afectar la generación de productos de I+D+i, así como la información de terceros suministrada para la gestión de procesos del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA, es información confidencial y, en consecuencia, no podrá divulgarse, compartirse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas al contrato o proyecto; el contratista no podrá hacer uso de dicha información para fines ajenos a la Entidad, sin previa autorización escrita en la que se exprese la información que podrá ser empleada y los términos de su uso.

4. Propiedad Intelectual:

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, el SENA será el titular de los derechos patrimoniales de las obras e invenciones susceptibles de protección de derechos de autor que resulten de la ejecución del presente contrato, de las actividades que acompañe o en las que intervenga el contratista ejecutadas con recursos de la Entidad. El contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA en ejecución del contrato, no infringen derechos de propiedad intelectual.

5. Compromiso Anticorrupción:

El contratista se compromete a NO OFRECER y NO DAR, dádivas, sobornos, gratificaciones, o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes, o cualquier forma de halago, retenciones o prebenda a servidores públicos, asesores, directores o subdirectores del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, directamente o a través de contratistas o terceros, antes, durante o después de las diferentes etapas del proceso de contratación. En caso de ser presionado, inducido o constreñido por servidores públicos, asesores, directores o subdirectores del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, el contratista se compromete a informar y adjuntar las evidencias correspondientes en los canales oficiales determinados por la entidad para tal fin.

6. Identificación del Contrato a Celebrar:



El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

7. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

8. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali.

9. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

10. Justificación Valor del Contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

11. Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

12. Garantías que debe Asumir el Contratista:



El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

13. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: OLGA JANETH GUTIERREZ RODRIGUEZ - PROFESIONAL 2 o quien designe el Ordenador del Pago o Director de Área o Jefe de Oficina.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

14. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X _____

15. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X _____ NO _____

16. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

17. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

17.1 Idoneidad y Experiencia.

Que de acuerdo a los procedimientos establecidos por la entidad, el Comité de Contratación del centro de formación analizará y definirá la idoneidad y experiencia del futuro contratista, la cual será parte del presente estudio previo y se incorporará a los documentos requeridos en la etapa procesal pertinente, es decir con la aceptación de la propuesta.

17.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos



laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan los siguientes tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización. 2. Unos conocimientos en tecnologías específicas y 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

17.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y Año	Contratista	Objeto del Contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 2195230 DE 2021	JHONATAN EDUARDO MARTINEZ MUÑOZ	Prestar los servicios personales temporales de un profesional para la ejecución de servicios tecnológicos en el laboratorio de recubrimientos duros del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN, realización de investigación aplicada como parte del grupo de investigación del centro y brindar apoyo a los programas de formación profesional.	10 MESES Y 15 DIAS	\$41.212.500	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 1331694 de 2020	JHONATAN EDUARDO MARTINEZ MUÑOZ	Prestar los servicios personales temporales de un profesional para la ejecución de servicios tecnológicos en el laboratorio de recubrimientos duros del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN, realización de investigación aplicada y apoyo a los programas de formación profesional	7 MESES Y 9 DIAS	\$28.652.500	Contratación Directa



76-01392 DE 2019	LEONID MILFRED IPAZ CUASTUMAL	Prestar los servicios personales temporales de un profesional para la ejecución de servicios tecnológicos en el laboratorio de recubrimientos duros del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN, realización de investigación aplicada y apoyo a la formación profesional para la vigencia	5 MESES Y 29 DIAS	\$20.825.821	Contratación Directa
643 de 2018	ISABEL CRISTINA ARANGO GUTIERREZ	Prestar los servicios personales temporales de un profesional para la ejecución de servicios tecnológicos en el laboratorio de recubrimientos duros y apoyo a la formación profesional del centro ASTIN	10 meses y 15 días	\$35.581.350	Contratación Directa

18. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Santiago de Cali,

PAULO
CeSAR
RAMIREZ
QUINTERO

Firmado digitalmente por PAULO CeSAR RAMIREZ QUINTERO

PAULO CESAR RAMIREZ QUINTERO
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN
Subdirector (E)

Proyectó: Fanny C. Montenegro Maya – Profesional 10
Revisó: Elizabeth Cardenas Berrio – Líder de Contratación
Aprobó: Ofir Liliana Trujillo – Abogada Contratista



REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No- DEL DÍA _26_ DEL MES DE _DICIEMBRE_ DEL AÑO 2022

OBJETIVO (S)		REVISAR Y APROBAR EL PLAN DE CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES PARA LA VIGENCIA 2023.								
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	Paulo Cesar Ramirez Quintero	94.316.176	X			ASTIN	pcramirez@sena.edu.co	N/A	N/A	
2	María Elena Realpe Delgado	27.275.955	X			ASTIN	merealped@sena.edu.co	N/A	N/A	
3	Jair Eugenio Nieto Saldarriaga	16.282.035	X			ASTIN	jenieto@sena.edu.co	N/A	N/A	
4	Elizabeth Cárdenas Berrio	43.617.357	X			ASTIN	ecardenasb@sena.edu.co	N/A	N/A	
5	Fanny Clemencia Montenegro Maya	67.002.157	X			ASTIN	fcmontenegro@sena.edu.co	N/A	N/A	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.



ACTA No.		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: REVISAR Y APROBAR EL PLAN DE CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES PARA LA VIGENCIA 2023.		
CIUDAD Y FECHA: CALI, 26 DE DICIEMBRE DE 2022	HORA INICIO: 8:00 AM	HORA FIN: 12:00 M
LUGAR Y/O ENLACE: SUBDIRECCION ASTIN	DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO CENTRO ASTIN	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: 1. Verificación del Quorum 2. Presentación Plan de Contratación Personal Especializado 2023 3. Aprobación Plan de Contratación Personal Especializado 2023 4. Cierre de la reunión		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: REVISAR Y APROBAR EL PLAN DE CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES PARA LA VIGENCIA 2023.		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		
En cumplimiento de lo establecido en artículo 2.2.1.2.5.3 del decreto 1082 del 2015, que dispone que las entidades del estado deben contar con un manual de contratación el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia compra eficiente, y de lo consagrado en el Manual de contratación administrativa 2020 versión 05, del Sena , se reúnen los miembros del Comité de Contratación del Centro ASTIN, creado mediante Resolución No. 76-03005 del 08 de junio de 2021 modificada por la Resolución No. 76-01496 del 25 de marzo de 2021 y la Resolución No. 76-03858 del 13 de julio de 2021, con el propósito de revisar y aprobar el plan de contratación de servicios personales para la vigencia 2023. Como insumos para la toma de las decisiones de este comité se tuvieron las necesidades del centro de formación reportadas por los líderes de cada área o proceso, el cargue del plan de acción realizado en el mes de octubre, los lineamientos y directrices institucionales dictados a través de las diferentes circulares relativas a la contratación, los documentos, guías y formatos de la plataforma compromiso y los estudios de mercado y disponibilidad de perfiles en la agencia publica de empleo. Así mismo se consideraron las directrices impartidas por la Presidencia de la Republica, Colombia Compra Eficiente y el Ministerio del Trabajo. Los miembros del Comité de Contratación y Convenios, una vez revisada la documentación y necesidades del centro de formación aprueban el plan de contratación que se detalla en el adjunto FORMATO GFPI-F-139, los cuales forman parte integral de esta acta. A continuación se procede a la lectura y firma del acta que cuenta con la aprobación de los miembros del comité.		



CONCLUSIONES		
Los miembros del Comité de Contratación y Convenios, una vez revisada la documentación y necesidades del centro de formación aprueban el plan de contratación que se detalla en el adjunto FORMATO GFPI-F-139, los cuales forman parte integral de esta acta.		
COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)		
Nota: Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.		



Versión: 01

Código:
GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO: AÑO 2023

TOPE GLOBAL PROGRAMADO:

								ELABORADO POR:							
SALDO			CDP por valor de						Nombre:	FANNY CLEMENCIA MONTENEGRO MAYA – PROFESIONAL 10					
% UTILIZAR:			Valor de la contratación						Teléfono:	(2) 4315800					
LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA	OBSERVACIONES	
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)							LECTIVA
									PROFESIONALES		TECNICOS Y/O TECNOLOGOS				
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN Regional Valle	Profesional	GESTOR-TÉCNICO LABORATORIO	Prestación de servicios personales	1	11	15	16/01/2023	31/12/2023	\$4.043.000	\$46.494.500				EL PERFIL SE ENCUENTRA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, IGUALMENTE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PAA	
TOTALES				1					\$4.043.000	\$46.494.500					

PAULO
CeSAR
RAMÍREZ
QUINTERO
Firmado digitalmente por PAULO CeSAR RAMÍREZ QUINTEROPAULO CESAR RAMIREZ QUINTERO
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN
Subdirector (E)Proyectó: Fanny C. Montenegro Maya – Profesional 10
Revisión Técnica: Elizabeth Cardenas Berrio – Líder de Contratación
Aprobó: Ofir Liliana Trujillo – Abogada Contratista

MATRIZ DE RIESGOS DE PROCESOS
9230 - CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA INDUSTRIA - ASTIN
76 - REGIONAL VALLE DEL CAUCA
Diciembre 2022

Proceso	Descripción de la Fuente del Riesgo/Oportunidad	Riesgo/Oportunidad al no poder acceder que el Plan de los resultados previstos	Descripción del Riesgo/Oportunidad	Descripción de la(s) causa(s) del (de) Riesgo/Oportunidad (Debido a)	Tipo de Riesgo - Oportunidad Dimensiones	Efectos	Descripción del efecto (Lo que podría ocasionar)	Fecha de identificación	Estado	Probabilidad	Impacto	Análisis del Riesgo		Controles	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Opciones De Manejo	Tratamiento del Riesgo					
																				Acciones	Responsables	Implementación	Estado	Indicadores
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Claridad en la definición de planes, objetivos y metas estratégicas y su vinculación con las políticas del gobierno nacional. Soluciones, Eficacia y efectividad de los mecanismos utilizados para entrar en contacto con los clientes o partes interesadas externas. Eficacia de los mecanismos utilizados para comunicar toda la información necesaria a las partes interesadas internas que sea pertinente para el desarrollo de los procesos y para el logro de los resultados.	Incumplimiento a la Planeación estratégica de la Entidad.	Desconocimiento de la normatividad vigente aplicable a la Entidad/Procesos, Debilidades en los canales internos, Baja identificación de necesidades para la gestión del conocimiento a través de la oferta institucional SENIA. Baja visibilidad en la gestión de las mesas sectoriales, reconocimiento de las mesas sectoriales, desconocimiento de la entidad.	Debido a la desarticulación entre la política pública, las necesidades de la región y la operación de la entidad.	Ejecución y administración de procesos	Incumplimiento de los objetivos estratégicos y metas para el cuatrenio vigente	Poco impacto en los grupos de valor e interés, lo cual afecta la calidad y la pertinencia de los servicios prestados por la entidad.	10/2025	Monitoreado	Muy Baja 20%-25	Mediano 60%-69	40- MODERADO	Control	Descripción	Calificación									
							Seguimiento y actualización del Plan tecnológico	El equipo de Previos del Centro, en cabeza del líder previo, realiza seguimiento y actualización constante del Plan tecnológico del Centro de Formación, con el fin de garantizar el cumplimiento de la planeación estratégica, esta actividad se realiza de acuerdo con la metodología prevista y sus etapas, y se evidenciará a partir del documento del plan tecnológico y sus anexos.	850	Muy Baja 20%-8	Mediano 60%-69	40- MODERADO	Deben tomarse las medidas necesarias a mediano plazo para llevar los riesgos a la zona baja. La materialización puede conllevar a un impacto significativo para el logro de los objetivos.						Eficacia 100 %					
							Realizar seguimiento a las metas del Centro	El Subdirector de Centro y Coordinador Manoral, en los Comités primarios mensualmente, verifica el cumplimiento de las metas, programas y actividades que están especificadas en el plan de acción, con el fin de implementar el cumplimiento de la planeación estratégica de la Entidad. Esta actividad se evidenciará a través de las actas de los Comités Primarios.	450										Eficiencia 100 %					
GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	Comunicación entre los procesos y su nivel de eficacia necesarios para alcanzar los resultados de los procesos. Eficacia de los mecanismos utilizados para comunicar toda la información necesaria a las partes interesadas internas que sea pertinente para el desarrollo de los procesos y para el logro de los resultados. Ausencia de planes de capacitación y seguimiento, relacionado con el conocimiento y actualizabilidad de los procesos y procedimientos.	Certificación oportuna de los aprendizajes, debido a representaciones en los trámites administrativos para culminar satisfactoriamente el proceso de certificación.	Falta de seguimiento, control y verificación de los documentos del aprendiz	Representación de certificaciones afectando el trámite oportuno, la satisfacción del cliente y el cumplimiento de metas.	Ejecución y administración de procesos	Afectación al cumplimiento de metas y objetivos estratégicos. Afectación en el nivel de satisfacción de usuarios internos o externos		27/12/2016	Monitoreado	Media 62%-69	Mediano 60%-69	60- MODERADO	Control	Descripción	Calificación									
							Seguimiento a las fichas con apremios en estado por certificar	El encargado de certificaciones del CR, mensualmente revisa las Fichas que presentan apremios pendientes por certificar, validando el cumplimiento de condiciones para el otorgamiento del respectivo certificado, a través del país y sitio electrónico. Los apremios que presenten inconformidades en la documentación son notificados por correo electrónico para que subsanen, según los instrumentos de la Guía para la certificación Académica GPTA-G-003 Ecuador; informe mensual, como electrónico a SOFIA PLUS (certificado).	450	Baja 40%-25	Mediano 60%-69	50- MODERADO	Deben tomarse las medidas necesarias a mediano plazo para llevar los riesgos a la zona baja. La materialización puede conllevar a un impacto significativo para el logro de los objetivos.	Control de documentación e información requerida para la certificación académica de estudiantes.						Eficacia 100 %				
							Actualización resultados etapa productiva	El líder de etapa productiva verificará trimestralmente que se realice la evaluación de resultados de etapa productiva, por parte de las instituciones correspondientes en base de cumplimiento con los requerimientos previos al proceso de certificación. Evoluciones, Informe de avance en proceso de evaluación.	850										Eficiencia 100 %					
GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD	Actividades o temas relacionados con la Gestión del Conocimiento al interior de la entidad. Ausencia de planes de capacitación y seguimiento, relacionado con el conocimiento y actualizabilidad de los procesos y procedimientos.	Que los proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico no cumplen con los requerimientos que permitan mejorar los programas de formación del Centro	Posibilidad de afectación reputacional por observaciones de critics de control interno o externo, debido a que los productos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico generados en la dependencia no cumplen con los estándares de calidad.	Desconocimiento de las herramientas y metodologías para la formulación de los proyectos de investigación, Falta en la institución técnica y verificación de requisitos de los proyectos de investigación, Formulación inadecuada de los proyectos de investigación, Capacidad operativa insuficiente	Ejecución y administración de procesos	Hallazgos por parte de los Entes de Control, Afectación en la atención al cliente. Retroceso de actividades. Afectación al cumplimiento de metas y objetivos estratégicos	Puede afectar la condición de la calidad de los planes de desarrollo, discrepancias regionales e impacto sobre los programas, a través de acta de reunión de coordinación de la dependencia y la implementación de instrumentos vigentes para las convocatorias SENAIOVA. Las observaciones de mejora quedará registrada en el acta y estas deberán ser subsanadas antes de presentarse al comité evaluador regional. Evidencia: Acta de comité evaluador (GCI-F-007) y instrumentos SENAIOVA vigentes.	27/12/2016	Monitoreado	Baja 40%-49	Mediano 60%-69	50- MODERADO	Control	Descripción	Calificación									
							Validación de disponibilidad de la información de proyectos de I+D+i	El comité evaluador cada vez que se realiza convocatoria SENAIOVA, valida la performance del proyecto frente a los planes de desarrollo, discrepancias regionales e impacto sobre los programas, a través de acta de reunión de coordinación de la dependencia y la implementación de instrumentos vigentes para las convocatorias SENAIOVA. Las observaciones de mejora quedará registrada en el acta y estas deberán ser subsanadas antes de presentarse al comité evaluador regional. Evidencia: Acta de comité evaluador (GCI-F-007) y instrumentos SENAIOVA vigentes.	450	Baja 40%-28	Mediano 60%-69	50- MODERADO	Deben tomarse las medidas necesarias a mediano plazo para llevar los riesgos a la zona baja. La materialización puede conllevar a un impacto significativo para el logro de los objetivos.	Implementar cronograma de visitas a las empresas del sector						Eficacia 100 %				
																			Eficiencia 100 %					
GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES	Las mesas sectoriales no realizan actualizaciones permanentes de las normas de competencias laborales.	Atención a requerimientos de actores del proceso GECLL	Posibilidad de afectación reputacional por la no pertinencia de ejecución de procesos de CL en el sector productivo y bajo interés de las organizaciones debido a no contar con la disponibilidad de normas actualizadas según la oferta y demanda de las organizaciones relacionadas con la certificación de competencias laborales.	No se realizan actualizaciones de las normas con una frecuencia adecuada.	Usuarios, Productos y Prácticas	Conservación de metas sin impacto para el sector productivo. Afectación al cumplimiento de metas y objetivos estratégicos. Afectación en el nivel de satisfacción de usuarios internos o externos	La no pertinencia de ejecución de procesos de certificación laboral en el sector productivo, Bajo interés de las organizaciones en participar en procesos de ECCL.	27/12/2016	Monitoreado	Media 62%-69	Leve 20%-29	40- MODERADO	Seguimiento y control al catálogo de organizaciones en evaluación	El Dinamizador de ECCL, anualmente verifica el informe de normalización, a fin de corroborar la disponibilidad de las normas sectoriales de competencias laborales, requiera acorde con la planeación de las mesas ECCL de la vigencia siguiente. En caso de no haberse empleado la vigencia de las normas sectoriales de competencias laborales requeridas por el Centro de Formación, se solicitará la activación de la misma al BNE.	850	Baja 40%-36	Leve 20%-19	30-BAJO	El riesgo no tiene una gravedad significativa sobre el logro de los objetivos, es asumido por la entidad y no amerita la elaboración de un plan de acción.					
							Control	Descripción	Calificación															
								El almacenamiento durante garantiza el correcto ingreso y salida de bienes del almacén del centro de Formación. Este registro se realiza a través del aplicativo de inventarios, dando cumplimiento a los procesos definidos en la Guía Para la Administración y Control de Bienes GIL-G-003 que se encuentra formulada en la plataforma Compromiso. Número 9: Ingreso de Bienes, Número 8.1: Ingreso de Bienes Intangibles, Número 8.2: Identificación de Bienes, Número 10: Salida de Bienes. Así mismo es necesario que durante la ejecución de los procedimientos, se utilicen los formatos definidos. También establecido en la NTA2000 Código Disciplinario Único de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de la Guía de Manejo Área Pérdida, Hurto o daño de B																

No.316-Enero 27-2023

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA	Disponibilidad del presupuesto de funcionamiento necesario para asegurar la adecuada prestación de los servicios, la operación de los procesos y el logro de las metas de la Entidad.	Las necesidades de mantenimiento, adecuaciones, estudios y diseños, y construcciones, no sean atendidas de acuerdo con los tiempos requeridos	Posibilidad de afectación reputacional por la presentación de quejas por parte de los grupos de valor o de interés, acciones o debilidades en la infraestructura del CF, debido a las necesidades de mantenimiento, adecuaciones, estudios, diseños y construcciones sean atendidos oportunamente.	Necesidades no reportadas de mantenimiento, adecuaciones, construcciones, inadecuada priorización de necesidades de mantenimiento, adecuaciones, construcciones, Presupuesto limitado para de desarmar la Actividad/Proceso	Ejecución y administración de procesos	Interrupción de las operaciones de la Entidad, Pérdida o daño de los bienes de la Entidad, Afectación a la Seguridad y Salud de los Trabajadores, Afectación en el nivel de satisfacción de usuarios internos o externos	Podría ocasionar afectación en la prestación de los servicios, en la seguridad de los trabajadores y en salvaguardar los bienes de la Entidad.	1/02/2015	Monitoreado	Media 60%-60	Moderado 60%-40	60- MODERADO	Control	Descripción	Calificación	Baja 40%-25	Moderado 60%-40	50- MODERADO	Deben tomarse las medidas necesarias a mediano plazo para llevar los riesgos a la zona baja, la materialización puede conllevar a un impacto significativo para el logro de los objetivos.	Evaluar el avance del Plan de priorización de mantenimiento y adecuaciones	Jenny Alexander Garcia Garces	15/04/2016	Eficaz	Eficacia: 100 %	
													Verificar y asegurar la priorización de necesidades de mantenimiento, adecuaciones y construcciones	El líder de Infraestructura cada vez que se requiera, verifica y asegura la priorización de necesidades de mantenimiento, adecuaciones y construcciones mediante el diligenciamiento de la información sobre necesidades en los formatos "GLF-054 Cronograma de mantenimiento, "Plan de mantenimiento específico" y " GLF-F-003 Priorización de mantenimiento. En caso de que no se asignen recursos se informa a los solicitantes de los servicios por email, correo o CI POR RADICAR las variables presentadas que no han permitido ejecutar la planeación o solicitud del servicio. Evidencias: GLF-054 Cronograma de mantenimiento, bienes - Plan de mantenimiento específico - GLF-F-003 Priorización de mantenimiento - Folios - Actas de comité. Se aplican las disposiciones descritas en la documentación: GL-R-003 Procedimiento Identificación Necesidades Construcciones, Mito y Aducciones - GL-R-005 Guía para la Identificación de Hechos Económicos en Contratos de Oira para Inmuebles del SEDNA.	850										Eficiencia: 100 %
													Tramitar y argumentar las solicitudes al mantenimiento	El líder de Infraestructura en el CF atiende las solicitudes de mantenimiento cada vez que se presentan de acuerdo a los requerimientos de servicios. Cuando lo requiera hace la solicitud a través de los medios asignados para tal fin al líder de GFL, quien a su vez verifica de acuerdo a la disponibilidad de recursos atender dicha solicitud. En caso de presentarse desviaciones y/o observaciones, se informará al solicitante y/o al ordenador del gasto la novedad presentada, para definir gestión a realizar y dejar el registro mediante comunicación escrita y/o en su momento, Evidencia: Correo con solicitud de servicio de mantenimiento o reportes SNC con el formato GPFF-F-021 Novedades de ambiente de formación, matriz con el consolidado de servicios de mantenimiento, trámite por correo electrónico de apoyo intermedio a solicitud de asignación de recursos con la Dirección General de ser el caso.	450										Eficiencia: 100 %
GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	No publicar convocatorias de acceso a apoyos de sostenimiento de manera oportuna, limita el beneficio para Aprendices pertenecientes a los grupos sociales menos favorecidos.	Las aprendizajes con bajos niveles socioeconómicos no pueden cubrir sus necesidades durante el desarrollo de su proceso formativo	Posibilidad de afectación económica y/o reputacional porque no se ejecutan los recursos de apoyos socioeconómicos de manera eficiente para los aprendices en condiciones de vulnerabilidad, debido a los cambios en la normatividad aplicable y a la alta rotación del personal en presentar reportes que no permitan que los aprendices beneficiados y en condiciones de vulnerabilidad puedan acceder a los apoyos socioeconómicos.	Alta rotación del personal en las diferentes dependencias de la Entidad. Cambios en la normatividad aplicable a la Entidad/Proceso	Ejecución y administración de procesos	Afectación de la ejecución presupuestal, Afectación en el nivel de satisfacción de usuarios internos o externos	No se ejecutan recursos destinados para apoyo de sostenimiento, incidencia en la derivación de Aprendizajes.	3/09/2018	Monitoreado	May Baja 20%-20	Leve 20%-20	20-BAJO	Control	Descripción	Calificación	May Baja 20%-20	Leve 20%-20	20-BAJO	El riesgo no tiene una gravedad significativa sobre el logro de los objetivos, es asumido por la entidad y no amerita la elaboración de un plan de acción.						
													Gestionar la ejecución del proceso.	La persona encargada de apoyos socioeconómicos, gestiona de manera permanente la cantidad del proceso (formas, procedimientos, entre otros), recolectando las evidencias de la ejecución a través de un sistema electrónico, para que se ejecuten los recursos de apoyos socioeconómicos de manera adecuada y genere el impacto esperado en los aprendices.	850										Eficiencia: 100 %
GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA	Ausencia de planes de capacitaciones y seguimiento, relacionado con el conocimiento y aplicabilidad de los procesos y procedimientos.	Los resultados de la toma física de los bienes de la Entidad no concuerdan con lo reportado en contabilidad y en el sistema de información de inventario	Posibilidad de afectación reputacional y/o económica por no concordar los resultados de la toma física de los bienes de la Entidad con lo reportado en contabilidad y en el sistema de información de inventario.	Inadecuado registro de ingresos y egresos de bienes. Conteo físico incompleto de bienes	Ejecución y administración de procesos	Hallazgos por parte de los Entes de Control, Afectación de la ejecución presupuestal, Afectación de la imagen institucional, Investigaciones penales, fiscales o disciplinarias, Pérdida o daño de los bienes de la Entidad	Investigaciones penales, fiscales o disciplinarias, pérdida o daño de los bienes de la Entidad, Afectación de la ejecución presupuestal, afectación de la imagen institucional.	1/02/2015	Monitoreado	Media 60%-60	Moderado 60%-40	60- MODERADO	Control	Descripción	Calificación	Baja 40%-36	Moderado 60%-45	50- MODERADO	Deben tomarse las medidas necesarias a mediano plazo para llevar los riesgos a la zona baja, la materialización puede conllevar a un impacto significativo para el logro de los objetivos.	Realizar toma física de inventario para control	James Franco	15/04/2016	Eficaz	Eficacia: 100 %	
													Realizar la verificación, seguimiento y el control de los bienes se realiza a través de la toma física.	El almacenista y el cuarentante una vez al año, identifican y verifican la existencia y el estado de los bienes de la Entidad. Esto se realiza a través de la toma física, la cual se ejecuta bajo los lineamientos establecidos por la Entidad en la guía para administración y control de bienes GLI-G-003. La toma física de inventario es realizada por el cuarentante a través del aplicativo establecido por la Entidad, en esta el funcionario o controlista con bienes a cargo verifica la existencia de los mismos. La toma Física en Servicio se realiza a través de la inspección y verificación física de los bienes a cargo de funcionarios y controlistas de la Entidad, en la cual se verifica la placa de inventario, descripción, especificaciones técnicas, marca, serial y estado físico de cada uno de los bienes en servicio. GLI-F-005. La toma Física de Almacén se realiza a través de la verificación física de bienes devolutivos y control de bienes de consumo. GLI-F-006 En caso que se presenten faltantes u otras novedades en la toma física de almacén se establece en un plan de mejoramiento la cual debe ser subsumida en un tiempo establecido según la guía para la administración y control de bienes GLI-G-003. El cuarentante a quien le sea identificado un bien como faltante tiene cinco (5) días hábiles para reportarlo. Una vez transcurridos los cinco (5) días, si el cuarentante no presenta los bienes faltantes, se procede a aperturar la cuenta de responsabilidad en el sistema de información de la Entidad, reportada en el GLI-F-005. El cuarentante que no realiza la toma física de inventario queda reportado por el incumplimiento de la actividad ante a la DIC, regional y centro de formación. Como evidencia de control se tiene los formatos GLI-G-003 y GLI-F-006.	325										Eficiencia: 100 %
													Adecuado registro de ingresos y egresos de bienes de la Entidad	El almacenista diariamente garantiza el correcto ingreso y salida de bienes del almacén del centro de formación. Este registro se realiza a través del aplicativo de inventarios, dando cumplimiento a los procesos definidos en la Guía Para la Administración y Control de Bienes GLI-G-003 que se encuentra formalizada en la plataforma Compromiso. Numeral 5. Ingreso de Bienes. Numeral 5.1. Ingreso de Bienes Intangibles. Numeral 5.2. Identificación de Bienes. Numeral 5.3. Salida de Bienes. Así mismo es necesario que durante la ejecución de los procedimientos, se utilicen los formatos definidos. También establecido en la Ley 2142/2002 Código Disciplinario Único y la Guía de Manejo Ante Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SEDNA o de terceros a cargo de la Entidad GLI-G-018. En caso de no realizarse correctamente el ingreso y egreso de bienes propiedad del SEDNA, puede dar origen a la pérdida o hurto de estos ya que no se cuenta con la trazabilidad ni los soportes documentales que demuestren la asignación de los bienes a los cuarentantes, los movimientos en servicio, entre otros. El funcionario y/o controlista con funciones de almacenista que no cumple correctamente al ingreso y egreso de bienes adquiridos por la Entidad, se puede ver expuesto a sanciones de tipo disciplinarias, fiscales, legales y penales. Como evidencias del control se cuenta con las Notas de entrada y salidas de bienes al almacén - GLI-F-012 acta de recibo a satisfacción, GLI-F-014 formato novedad recibo satisfacción, GLI-F-021 formato registro de ingresos, GLI-F-011 formato certificación de licenciamiento, GRF-F-067 formato adaptación cotización, GLI-F-014 formato solicitud de bienes.	850										Eficiencia: 100 %

GESTIÓN DE LA INICIATIVA Y COMPETITIVIDAD	No se cuenta con el presupuesto suficiente que permita la asignación de los roles del personal. Personal en las competencias, niveles de experiencia y habilidades para la ejecución de las actividades.	Efectividad de no impactar un proyecto de investigación aprobado	Posibilidad de afectación económica porque no se dispone del presupuesto suficiente para la asignación de horas del personal para llevar a cabo las actividades de aprendizaje, innovación y desarrollo tecnológico dentro del cronograma del proyecto.	Falta de una estrategia para el despliegue de la Planificación Institucional. Poca cultura en investigación por parte de aprendices e instructores	Pérdida de la acreditación de Alta Calidad. Afectación de la ejecución presupuestal. Afectación en la atención al cliente. Afectación al cumplimiento de metas y objetivos estratégicos. Pérdida de credibilidad frente a diferentes actores sociales e dentro de la Entidad. Afectación de la salud mental y física del personal	Al evaluar proyectos de inversión, innovación y desarrollo de manera inadecuada no se alcanzan los objetivos intermedios establecidos, afectando directamente a las unidades del servicio, a la ejecución del presupuesto y generando afectaciones económicas en el personal asociado a los proyectos	Control	Realizar seguimiento a las actividades propuestas en el programa	El Directorio Servicio realiza mensualmente seguimiento a la ejecución de los cronogramas de los proyectos con líderes e investigadores participantes de cada proyecto. Estos seguimientos se evidencian a través de actas	450	Baja 40%-48	Lleve 20%-20	30 BAJO	El riesgo no tiene una gravedad significativa sobre el logro de los objetivos, es asumido por la entidad y no amerita la elaboración de un plan de acción	Socializar las líneas de investigación	Bairo Vera	15/04/2016	Eficaz	Eficacia: 90 % Eficiencia: 90 %
							Descripción	Calificación											
GESTIÓN DE FORMACIÓN PERSONAL INTEGRAL	Las solicitudes de formación no llegan oportunamente a la coordinación académica para hacer el respectivo proceso de afilamento, programación, gestión y evaluación del proceso. Los programas de formación requeridos por el cliente no se encuentran "En Ejecución" En el aplicativo GenSofía. Los requerimientos del cliente si son validados antes de iniciar el proceso de formación	Incumplimiento de los requisitos del cliente en la formación profesional integral por el proceso formativo	Posibilidad de afectación reputacional por incumplir los requisitos del cliente en la formación profesional integral en el proceso formativo debido a la ejecución de formación sin atender requerimientos de preferencias, idoneidad, ambientes de aprendizaje, materiales de formación y otros. Los programas de formación pueden estar en un estado diferente al de "En ejecución"	Cambio de versiones en programas de formación. Falta de compromiso en la implementación de los proyectos formativos por parte de los instructores	Afectación de la imagen institucional. Afectación en la atención al cliente. Afectación al cumplimiento de metas y objetivos estratégicos	Bajo índice de satisfacción entre los usuarios del servicio, esto conlleva a disminuir la calidad del servicio, lo cual afecta la imagen institucional y dificulta el cumplimiento de las metas y objetivos estratégicos	Control	Verificar que no existan novedades en el ambiente de aprendizaje	El instructor, a través del formato GPI-F-021 notificación novedades de ambiente, notifica al coordinador académico, las novedades en los ambientes de aprendizaje antes de dar inicio al proceso de formación; el instructor verifica si cuenta con las condiciones para impartir la formación (ambiente, materiales, equipos, entre otros). En el caso de presentar alguna situación que le impida al instructor realizar el proceso formativo por el ambiente programado, el Coordinador Académico realiza la debida gestión con el Grupo de Apoyo Administrativo para el correcto necesario.	450	Muy Baja 29%-17	Moderado 60%-60	40 MODERADO	Deben tomarse las medidas necesarias a mediano plazo para llevar los riesgos a la zona baja, la materialización puede conllevar un impacto significativo para el logro de los objetivos.	Realizar jornadas apropiación de procedimientos	Milton Cesar Mesa Osorio	15/04/2016	Eficaz	Eficacia: 90 % Eficiencia: 90 %
							Descripción	Calificación											
							Validación de condiciones para cumplimiento de los requisitos del cliente	Mediante una lista de chequeo los coordinadores académicos verifican la disponibilidad de programas de formación en el aplicativo Sofía, la disponibilidad de instructores y de ambientes de formación, los materiales de formación, requisitos de ingreso de los aprendices y perfil del instructor, frente al requerimiento de formación realizado por el cliente	850										
GESTIÓN DE INSTANCIAS DE CONCILIACION Y COMPETENCIAS LABORALES	Actividades o tareas relacionadas con la Gestión del Conocimiento al interior de la entidad. Faltas, retrasos, omisiones, retrabajos y cualquier efecto derivado del compromiso del personal de la entidad.	Que las normas de competencia no sean pertinentes	Posibilidad de afectación reputacional por quejas de los empleadores, debido a que las normas sectoriales de competencia laboral encontradas en las comités técnicos sean rechazadas con baja pertinencia y/o estándares.	Escasez disponibilidad de tiempo para verificación metodológica de normas y perfiles, inadecuado seguimiento normas de competencia y perfiles ocupacionales. Desconocimiento de la normalidad vigente aplicable a la Entidad/Proceso. Falta de actualización de los productos mesa sectoriales. Falta de actualización de las normas por parte de las mesas técnicas	Consecución de metas sin impacto para la realidad productiva. Pérdida de credibilidad frente a diferentes actores sociales e dentro de la Entidad. Incumplimiento de la programación anual de normalización que repercute en las metas. Represento en el desarrollo de los productos de normalización. Baja pertinencia de los productos frente a la realidad del sector. Personas No Certificadas en Competencias Laborales	Podrá ocasionar desmoronamiento de sector productivo, falta de credibilidad frente a actores sociales y generaría reproches.	Control	Validación técnica	El metodología cada vez que una norma este en proyecto de elaboración y/o actualización, gestiona la validación técnica de la norma con expertos técnicos a través del GCL/F-008 Formato Lista de validación Técnica Norma Sectorial de Competencia Laboral, además, realiza consulta pública con expertos, a quienes invita por correo electrónico y envia enlace para diligenciar el GCL-F-019 Comentarios de expertos técnicos NSOL. Consulta pública, la anterior se desarrolla de acuerdo con los tiempos definidos en el proceso. Una vez transcurrido el periodo máximo de validación técnica /de no recibir los productos en los tiempos definidos se procederá a eliminar el registro en el aplicativo y se documentará como una acta no conforme para el CP y el aplicativo compromiso. El secretario técnico deberá enviar comunicado formal de las razones por las cuales no se cumplió el proceso, generará plan de mejoramiento y de ser el caso solicitar la reactivación del producto para continuar con la post validación técnica, la fase del análisis y aplicación. Después de la validación técnica el metodología debe emitir el producto al supervisor con el fin de que este confirme y asigne el cumplimiento de los requisitos. Evidencia GCL-F-018 Formato Lista de validación Técnica Norma Sectorial de Competencia Laboral, GCL-F-019 Comentarios de expertos técnicos NSOL. Consulta pública, como electrónico y aplicativo compromiso (cadenat digital)	450	Baja 40%-40	Lleve 20%-11	30 BAJO	El riesgo no tiene una gravedad significativa sobre el logro de los objetivos, es asumido por la entidad y no amerita la elaboración de un plan de acción.					
							Descripción	Calificación											
							Verificación metodológica	Los actores de verificación metodológica cada vez que se actualiza o se crea una norma verifica las características críticas y significativas, a través de los formatos GCL/F-008 Lista de verificación metodológica de MF, GCL/F-009 Lista de verificación metodológica de la ETO, GCL/F-010 Lista de verificación metodológica de la norma sectorial de competencia laboral, GCL-F-021 Lista de chequeo fases de normalización. En caso de presentarse observaciones y/o desviaciones el gestor de la mesa los devuelve al MA para que en un tiempo de dos (2) días hábiles, lo regrese con los correspondientes ajustes. Evidencia: GCL-F-009 Lista de verificación metodológica de MF, GCL-F-008 Lista de verificación metodológica de la ETO, GCL-F-010 Lista de verificación metodológica de la norma sectorial de competencia laboral, GCL-F-021 Lista de chequeo fases de normalización y correctos.	325										
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Existe una fuga de conocimiento del capital intelectual de la entidad, debido a la alta rotación, el tipo de contratación, estímulos, reconocimiento y retención por personal de la entidad.	Bajo nivel de Compromiso de la Entidad	Posibilidad de afectación reputacional por la pérdida de eficacia del sujeción o procedimiento al cual pertenece el sujeto durante el cual se evidencia la alta rotación del personal en las diferentes dependencias de la entidad.	Alteración del personal en las diferentes dependencias de la Entidad. Desvinculación de Personal. Rotación del personal por ambiente laboral	Reproches de actividades ya asumidas de carga laboral. Afectación de la imagen institucional. Afectación económica por costo de reposición de conocimientos. Pérdida de la curva de aprendizaje	Pérdida de conocimiento institucional y mayor carga operativa para reposición del conocimiento.	Control	Entrega de información Contrastada	El servicio público de acuerdo con su causal de retiro realiza entrega del cargo teniendo en cuenta los formatos GTH-F-175 entrega a retiro del cargo, GTH-F1501 formato de acta liquidación puesto de trabajo, GO-F004 Inventario documental. Los documentos a entregar correspondientes a los trabajos que viene desarrollando serán por medio como papel, medio magnético y otros y se deberá especificar la ubicación de los documentos a entregar en cada caso cada vez que se presente una novedad de retiro, pensión, traslado a otra dependencia, renuncia, traslado de funciones a otra dependencia. En caso de desavío el líder de Talento Humano solicitará por medio de correo electrónico al servidor público la documentación e información necesaria que evidencie su aplicación.	850	Baja 40%-40	Lleve 20%-20	30 BAJO	El riesgo no tiene una gravedad significativa sobre el logro de los objetivos, es asumido por la entidad y no amerita la elaboración de un plan de acción.					
							Descripción	Calificación											
							Control de entrega de la información Contrastada	Para el pago de los honorarios y con el objetivo de salvaguardar la información realizada durante el periodo, el contratista presentara en la plataforma del Sisco I el informe mensual donde se especifican las actividades realizadas y el cargo de las evidencias, de acuerdo con los lineamientos y normalidad vigente. Esta información será cargada en la plataforma de forma manual hasta finalizar el contrato de prestación de servicios. En caso de desavío el superior solicitará por medio de correo electrónico al contratista el cargo de la información faltante y de la pertenencia del mismo.	850										
GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES	Nivel de educación, formación y experiencia de los servidores públicos que desarrollen las actividades de los procesos Acciones o conductas no apropiadas de los empleados en control del ciclo de integridad.	Oportunismo de beneficiarios certificados de competencias laborales sin cumplir con la totalidad de requisitos de ingreso al proceso de evaluación	Posibilidad de afectación reputacional por la presentación de quejas por parte de algún usuario, asociadas a debilidades en la prestación del servicio, debido al no cumplimiento de la totalidad de los requisitos de ingreso.	Cambios en la normalidad aplicable a la Entidad/Proceso. Desconocimiento de la normalidad vigente aplicable a la Entidad/Proceso. Falta de capacitación por actualización periódica en la normalidad vigente aplicable a la Entidad/Proceso	Afectación de la imagen institucional. Reproche de actividades. Pérdida de credibilidad frente a diferentes actores sociales e dentro de la Entidad	Pérdida de credibilidad del proceso de certificación y afectación de la imagen institucional.	Control	Validación de requisitos de inscripción	El evaluador de competencias laborales de ECOL, cada vez que un candidato sea inscrito, valida el cumplimiento y veracidad de los requisitos exigidos para la inscripción, a través del Sistema de Información DIGNOT cambiando su denominación de ASPIRANTE a CANDIDATO. Los aspirantes que no cuenten con certificaciones laborales que acredite la experiencia, podrán presentar evidencia laboral, que describa las funciones desempeñadas de acuerdo con el referente de evaluación en el GCP-PL-001 Panelia Modelo de Constancia de Experiencia Laboral. Inicialmente, se informará por correo electrónico. Evidencia: Registro de Sistema de Información DIGNOT, requisitos de inscripción y GCP-PL-001 Panelia Modelo de Constancia de Experiencia Laboral.	450	Muy Baja 29%-20	Moderado 60%-60	40 MODERADO	Deben tomarse las medidas necesarias a mediano plazo para llevar los riesgos a la zona baja, la materialización puede conllevar un impacto significativo para el logro de los objetivos.	Socializar la nueva versión de la guía	Jorge Eleazar Vira	15/04/2016	Eficaz	Eficacia: 90 % Eficiencia: 90 %
							Descripción	Calificación											
							Apropiación de información documental del proceso	El Directorio del proceso ECOL, ante el CP, analizando o cada vez que el manual y/o la información documental del proceso cambie, socializa a los evaluadores dichos cambios con el fin de centrar brachas y hacer toma de conciencia. Posteriormente, valida la apropiación a través de una prueba y/o observación en el cumplimiento de las actividades del proceso. En caso de presentarse desviaciones y/o observaciones, se realiza sesiones adicionales para fortalecer las debilidades identificadas. Evidencia: Actas de socialización, informe de cumplimiento de actividades y grabaciones de reuniones para el fortalecimiento.	850										

No.316-Enero 27-2023



AUTORIZACION DE CONTRATACION

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA- VALLE DEL CAUCA

CONSIDERANDO

Que el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN de la Regional Valle requiere contratar la prestación de servicios profesionales y técnicos de carácter temporal, de un (1) apoyo administrativo, técnico o profesional u otros perfiles relacionados con la formación profesional.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	GESTOR-TÉCNICO LABORATORIO (2023-058)
Cantidad de contratos:	UNO (1)
Valor total máximo de la contratación:	CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$46.494.500)
CDP:	4923
Rubro:	C-3605-1300-2-0-3605007-02CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA-FORTALECIMIENTO DE OFERTA DE SERVICIOS TECNOLOG
Radicado - NIS	

FERNANDO JOSÉ MURIEL ANDRADE
DIRECTOR REGIONAL
SENA VALLE

Proyectó: Fanny C. Montenegro Maya – Profesional 10
Revisó: Elizabeth Cardenas Berrio – Líder de Contratación
Aprobó: Ofir Liliana Trujillo – Abogada Contratista
VoBo: Paulo Cesar Ramirez Quintero – Subdirector (E) ASTIN

PAULO
CESAR
RAMIREZ
QUINTERO
Firmado
digitalmente
por PAULO
CESAR
RAMIREZ
QUINTERO

GFPI-F-136 V.01

No.316-Enero 27-2023



**CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES**

**EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA
INDUSTRIA – ASTIN DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL
VALLE CERTIFICA**

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Objeto: *“Gestionar los servicios tecnológicos de ensayos especializados ofertados por el centro ASTIN relacionados con el laboratorio de materiales poliméricos, siguiendo los métodos establecidos para ello por parte del laboratorio, en el marco del sistema de gestión ISO/IEC 17025:2017.*

” (2023-058)

Por: 11 MESES Y 15 DIAS

Para mayor constancia se firma en Santiago de Cali, Valle del Cauca, a los

FIRMA

PAULO CeSAR RAMIREZ QUINTERO
Firmado digitalmente por PAULO CeSAR RAMIREZ QUINTERO

PAULO CESAR RAMIREZ QUINTERO
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN
Subdirector (E)

Proyectó: Fanny C. Montenegro Maya – Profesional 10
Revisión Técnica: Elizabeth Cárdenas Berrio – Líder de Contratación

GFPI-F-137 V.1

No.316-Enero 27-2023



PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

ASTIN 2023-058

Autoguardado1-PAA_ENEROBuscarJorge Ernesto Rojas Reina

ArchivoInicioInsertarDisposición de páginaFórmulasDatosRevisarVistaAutomatizarAyudaAcrobat

Formato condicionalDar formato como tablaEstilos de celdaInsertarEliminarOrdenar y filtrarBuscar y seleccionarComentariosCompartir

Analizar datosConfidencialidad

AnalisisConfidencialidad

B4971976-9230-Gestionar los servicios tecnológicos de ensayos especializados ofertados por el centro ASTIN relacionados con el laboratorio de materiales poliméricos, siguiendo los métodos establecidos para ello por parte del laboratorio, en el marco del sistema de gestión ISO/IEC 17025:2017.

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R
1																		
2		Descripción	de	resen	il con	inte	alidad de sele	Fuente de los recurso	Valor total estim	ado en la vig	vig	ed	rat	Ubicació	Nombre del responsab	del re	electrónico del res	en
49718		76-9230-Gestionar los servicios tecnológicos de ensayos especializados ofertados por el centro ASTIN relacionados con el laboratorio de materiales poliméricos, siguiendo los métodos establecidos para ello por parte del laboratorio, en el marco del sistema de gestión ISO/IEC 17025:2017.																
	8011600	Enero	Enero	365	Días	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	46.623.267 COP	46.623.267 COP	No	NA	Valle del Cauca	Elizabeth Cardenas Berrio	4315800 22731	ecardenasb@sena.edu.co		No	
49719		76-9230-Acompañar la gestión técnica y especializada de la prestación de servicios tecnológicos de ensayos a materiales poliméricos, siguiendo los métodos establecidos para ello por parte del laboratorio, en el marco del sistema de gestión ISO/IEC 17025:2017.																
	8011600	Enero	Enero	365	Días	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	31.716.667 COP	31.716.667 COP	No	NA	Valle del Cauca	Elizabeth Cardenas Berrio	4315800 22731	ecardenasb@sena.edu.co		No	
49720		76-9230-Brindar asistencia técnica	Enero	Enero	365	Días	Contratación directa	Recursos propios	31.716.667 COP	31.716.667 COP	No	NA	Valle del Cauca	Elizabeth Cardenas Berrio	4315800 2	ecardenasb@sena.edu.co		No
49721	8011600	76-9230-Prestar la asistencia técnica	Enero	Enero	365	Días	Contratación directa	Recursos propios	30.803.333 COP	30.803.333 COP	No	NA	Valle del Cauca	Elizabeth Cardenas Berrio	4315800 2	ecardenasb@sena.edu.co		No
49722	8011600	76-9230-Prestar acompañamiento	Enero	Enero	365	Días	Contratación directa	Recursos propios	31.716.667 COP	31.716.667 COP	No	NA	Valle del Cauca	Elizabeth Cardenas Berrio	4315800 2	ecardenasb@sena.edu.co		No
49723	8011600	76-9230-Prestar acompañamiento	Enero	Enero	365	Días	Contratación directa	Recursos propios	31.716.667 COP	31.716.667 COP	No	NA	Valle del Cauca	Elizabeth Cardenas Berrio	4315800 2	ecardenasb@sena.edu.co		No

Adquisiciones

ListaSe encontraron 838 de 54623 registrosPública Clasificada(Todos los empleados (Sin Restricción)Accesibilidad: es necesario investigar

10:35 p. m.16/01/2023

GFPI-F-137 V.1

No.316-Enero 27-2023